



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 183
Radicado No. 2021-00067

Se incorpora a las presentes diligencias, para conocimiento de las partes y los fines a que haya lugar, el memorial arrimado al expediente el día 05 de abril de la corriente anualidad, por la joven LAURA SOPHIA LINCE CARDONA, mediante el cual, solicita la despacho la exoneración de la cuota alimentaria que suministra a su favor, su progenitor señor CARLOS ALBERTO LINCE ZAPATA.

Sobre el particular, en necesario advertir a la solicitante que no resulta procedente acceder a lo deprecado, ello, teniendo en cuenta que la cuota alimentaria no fijada ante esta autoridad judicial, razón por la cual, la exoneración debe intentarse ante autoridad administrativa o centro de conciliación debidamente reconocido, a través de un acuerdo conciliatorio o en su defecto por medio de demanda.

De otro lado, revisado el expediente, se observa que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, mediante oficio No. 418 de fecha 04 de marzo de 2024, solicitó la remisión del presente proceso ejecutivo promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA CARDONA DÍAZ madre y representante legal de C.A.L.C. y L.S.L.C., frente al señor CARLOS ALBERTO LINCE ZAPATA, con el fin de hacer parte del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL con radicado No. 170014003002-2022-00728-00 que cursa en ese despacho judicial.

Atendiendo lo anterior, se ordena la remisión inmediata de las presentes diligencias para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:
Martha Lucía Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4448b5a7cdf92584128ced3d289d24b19c01c17fd5486770ad0ac6822ed330b3**

Documento generado en 18/04/2024 08:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>